



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1998/L.44
24 de agosto de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
50º período de sesiones
Tema 12 c) i) del programa

EXAMEN DE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN LAS ESFERAS DE
QUE SE HA OCUPADO O PUEDA OCUPARSE LA SUBCOMISIÓN: EXAMEN DE
CUESTIONES QUE NO HAN SIDO OBJETO DE ESTUDIO EN EL PASADO, PERO
QUE LA SUBCOMISIÓN HA DECIDIDO EXAMINAR

Sr. Díaz Uribe, Sr. Eide, Sra. Hampson, Sr. Joinet, Sr. Khalil,
Sr. Maxim y Sra. Warzazi: proyecto de decisión

1998/... Situación humanitaria en el Iraq

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, recordando sus decisiones 1996/107, de 20 de agosto de 1996, y 1997/19 de 28 de agosto de 1997, así como su resolución 1997/35, de 28 de agosto de 1997, considerando que medidas tales como los embargos deben tener una duración limitada y deberían levantarse incluso si no se han alcanzado todavía los objetivos legítimos que se persiguen, afirmando una vez más la necesidad de respetar la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, las disposiciones pertinentes de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus dos Protocolos adicionales, toma nota con gran preocupación de los inmensos sufrimientos del pueblo iraquí y, en particular, de los niños.

La Subcomisión señala a la atención las alarmantes informaciones contenidas en numerosos informes de las Naciones Unidas y de organismos especializados en relación con la situación de personas inocentes que sufren un menoscabo inaceptable de los niveles de salud, nutrición, atención sanitaria, educación, empleo y agricultura. Observa a este respecto que el Secretario General afirmó en su informe sobre el programa "Petróleo contra alimentos", presentado en febrero de 1998 al Consejo de Seguridad (S/1998/90), que se había incrementado la tasa de mortalidad infantil, que continuaba empeorando la situación en el sector del abastecimiento de agua y que la producción agrícola sólo podría satisfacer el 10% de los niveles de nutrición necesarios.

La Subcomisión toma nota con satisfacción de que numerosas organizaciones no gubernamentales y personalidades de diversos países, entre ellos los Estados Unidos de América, han organizado envíos humanitarios al Iraq, manifestando así su reprobación de las nefastas consecuencias de un embargo que priva a toda una población de alimentos, atención y educación.

Considerando que todo embargo cuyo resultado sea condenar a un pueblo inocente al hambre, a la enfermedad, a la ignorancia e incluso a la muerte, sin que se alcancen los objetivos para los que se impuso constituye una violación manifiesta de los derechos económicos, sociales y culturales de ese pueblo así como del derecho internacional, la Subcomisión hace un llamamiento a la comunidad internacional y, en particular, al Consejo de Seguridad para que se levanten las disposiciones del embargo que afectan a la situación humanitaria de la población iraquí. Exhorta igualmente a la comunidad internacional y a todos los gobiernos, incluido el del Iraq, a aliviar los sufrimientos de la población iraquí aportándole, en particular, el suministro de víveres y de medicamentos, así como los medios de satisfacer sus necesidades básicas.
